



**Universidad Nacional de Lanús**  
**Centro de Derechos Humanos**

---

Buenos Aires, 17 de Febrero de 2012

**REF.: CDH-OC-21/134**

**Organización de Estados Americanos**

**Corte Interamericana de Derechos Humanos**

**Emilia Segares Rodríguez**

**Secretaria Adjunta**

**S / D**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con relación a la carta cursada por la Presidencia de la honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, que de conformidad con el artículo 73.3 de su propio Reglamento ha procedido a invitar a diversas instituciones y organismos para que presenten su opinión escrita sobre los puntos sometidos a consulta. Es en este marco de consulta que el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús basado, con base en su experiencia de trabajo en el ámbito de los derechos de la niñez en el contexto de la migración, considera oportuno remitir la presente nota.

En particular, en la documentación que se adjunta, esta Corte podrá identificar una serie de insumos –teóricos y prácticos- que podrían coadyuvar a la importante tarea que tiene por delante. Es decir, a la determinación de estándares jurídicos sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes y de hijos e hijas de migrantes, en particular en el contexto de las políticas, normativas y prácticas migratorias existentes en la actualidad en la región americana.

La solicitud de opinión consultiva solicitada por los Estados de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay se ha presentado con el fin de que la Corte IDH determine con mayor precisión cuáles son las obligaciones de los Estados con relación a las medidas pasibles de ser adoptadas respecto de niños y niñas, asociada a su condición migratoria, o a la de sus padres.

Sobre el particular, es oportuno señalar que desde el CDHUNLa, en los últimos años hemos desarrollado diversas iniciativas de investigación, docencia e incidencia en materia de migraciones y derechos humanos, con particular énfasis en la situación de niños, niñas y adolescentes. Algunas de estas actividades han sido realizadas en conjunto con las oficinas de UNICEF en Argentina, América Latina y el Caribe, y la oficina central de UNICEF en Nueva York. Estas iniciativas incluyen, por un lado, análisis conceptuales sobre los derechos de NNA en el contexto de la migración; por el otro, el trabajo articulado con Estados y organizaciones de la sociedad civil, en particular para la promoción, protección y garantía de esos derechos; y finalmente, investigaciones en terreno en diversos países de la región, especialmente a fin de monitorear prácticas de detención y repatriación de niños y niñas migrantes.

Por estas razones, en lugar de remitir a esta Corte un documento que analice específicamente los temas planteados por los Estados del Mercosur, hemos considerado apropiado compartir diversos documentos que, a través de diferentes enfoques, abordan esas mismas cuestiones. En consecuencia, adjuntamos a esta nota los siguientes documentos:

**Anexo I: *“Estudio sobre los estándares jurídicos básicos aplicables a niños y niñas migrantes en situación irregular en América Latina y el Caribe”***

Este documento ha sido elaborado por el CDHUNLa, con la cooperación de la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe. En este Estudio se examina, por un lado, cuáles son los estándares, principios y obligaciones concretas que los Estados deberían cumplimentar en materia de derechos humanos de los NNA migrantes y de hijos e hijas de migrantes. Por el otro, observa en qué medida los Estados de América Latina y el Caribe han desarrollado estos compromisos en sus marcos normativos, políticas y prácticas.

Cabe destacar que entre los temas abordados en este Estudio, existe un capítulo específico sobre la (no) detención de niños y niñas migrantes en el marco de procedimientos de índole migratoria, y otro sobre las garantías de debido proceso que deben asegurarse a los niños y niñas en el marco de procedimientos migratorios, incluyendo casos de expulsión de sus padres. Asimismo, este documento contiene información sobre la normativa de cada país de la región, que puede resultar de utilidad para esta Corte.

## **Anexo II: Síntesis del proyecto de investigación “Niñez, Migración y Derechos Humanos en Argentina”**

En el documento de síntesis que se adjunta, se destacan los principales hallazgos del *Estudio sobre los derechos de niños y niñas migrantes a 5 años de la nueva ley de migraciones*, y una descripción de los desafíos e iniciativas que se han implementado a partir de esta investigación, desde el año 2010 hasta el presente. La investigación permitió examinar, por un lado, los avances en materia de derechos humanos en la legislación y la política migratoria argentina. Pero, por el otro, destaca la ausencia de una perspectiva de derechos de la infancia en este marco favorable, y visualiza los desafíos –en términos de política pública- que supone la implementación efectiva de esa normativa, es decir, la realización de los derechos que reconoce.

A su vez, el documento describe las distintas acciones que se han implementado en el último año, en particular a través de la conformación de Mesas Inter-institucionales, con el fin de avanzar en los niveles de protección de los derechos de la niñez migrante, fortaleciendo al mismo tiempo la capacitación y sensibilización a funcionarios públicos sobre la temática.

## **Anexo III: Paper “*The rights of children, youth and women in the context of migration. Conceptual Basis and Principles for Effective Policies with Human Rights and Gender Based Approach*”**

Este estudio que ha sido publicado por UNICEF Nueva York -División de Políticas Públicas- en el mes de mayo de 2011. Se trata de documento que refleja principio, estándares, políticas y prácticas efectivas a nivel global respecto de la infancia y la adolescencia en el contexto migratorio. Se trata de un análisis conceptual, desde un enfoque de derechos humanos y una perspectiva de género, sobre los principales desafíos en materia de derechos de niños y niñas migrantes y los estándares aplicables a ese contexto.

Precisamente, el documento busca contribuir al diseño de políticas integrales y coherentes que, desde un enfoque de derechos humanos, respondan de manera eficaz y legítima a los desafíos planteados por la migración de niños, niñas y adolescentes, y la inadecuación de las políticas adoptadas hasta el momento en la mayoría de los países, tanto de origen como de tránsito y destino de esas migraciones.

#### **Anexo IV: Síntesis del informe de avance sobre “Los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes en la Frontera México-Guatemala”**

Desde el año 2010 hasta la actualidad, el CDHUNLa, en asociación con el Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova (Tapachula, Chiapas) ha venido desarrollando un proyecto de investigación sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes en la frontera México-Guatemala. En particular, esta iniciativa se centra en la evaluación de los niveles de satisfacción de estos derechos en el marco de las políticas de detención y repatriación de NNA implementadas por México. Actualmente está en proceso de edición final el Informe completo que sistematiza y analiza toda la información recabada en los últimos 18 meses de trabajo.

La síntesis del informe de avance que se adjunta, permite identificar una serie de desafíos existentes en materia de detención, repatriación y garantías de debido proceso de los niños y niñas migrantes que son objeto de esas medidas. La investigación y sus resultados es el producto de una serie de actividades de recopilación de datos a través de numerosas fuentes, incluyendo el acceso al centro de detención más importante del país –la Estación Migratoria Siglo XXI-, el monitoreo de las condiciones de los niños y niñas allí detenidos, y las circunstancias en que se produce esa detención y-en la mayoría de los casos- la posterior repatriación.

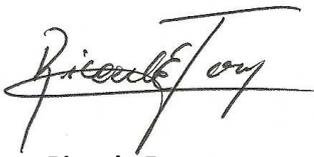
Por estas razones, creemos que la información allí incluida puede ser de valor para esta honorable Corte, ya que describe no sólo los problemas de política pública en materia de infancia y migración, sino también la gravedad de las violaciones a derechos y garantías fundamentales que se producen en dicho contexto, ante la ausencia de estándares medulares sobre derecho de niños, niñas y adolescentes que deberían regir todas las políticas públicas, incluyendo la migratoria.

Esperamos que los documentos que se adjuntan puedan contribuir al importante desafío que tiene por delante esta honorable Corte en cuanto a la elaboración de estándares internacionales dirigidos a proteger los derechos de millones de niños y niñas que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad.

Las Opiniones Consultivas 17 y 18 de esta Corte han significado un avance importante en materia de derechos de la niñez y de la población migrante, respectivamente. Ahora bien, a la luz de las políticas y las prácticas migratorias existentes tanto a nivel global como, en particular, en la región americana, la situación de la niñez en el contexto de la migración es particularmente grave y requiere de un importante impulso. Esta nueva opinión consultiva solicitada por los Estados del Mercosur significa una oportunidad inmejorable para el desarrollo de estándares específicos

acerca de los Estados en esta materia. Ello implica asegurar la plena aplicación de la Convención Americana de Derechos Humanos a todos los niños, niñas y adolescentes que residen o transitan el territorio de cualquier de los países de la región, sin discriminación por su nacionalidad o condición migratoria –o de sus padres, tal como surge de la Convención sobre Derechos del Niño.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente,



**Ricardo Fava**

Director

Centro de Derechos Humanos  
Universidad Nacional de Lanús



**Pablo Ceriani Cernadas**

Coord. Programa Migración y DDHH

Centro de Derechos Humanos  
Universidad Nacional de Lanús

**Información de contacto:**

Centro de Derechos Humanos  
Universidad Nacional de Lanús (UNLa)  
Tel: 54 11 6322 9200 Int. 5940 a 5944  
[migracion@unla.edu.ar](mailto:migracion@unla.edu.ar)